

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 114 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 02 MAR. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 08, formulada por el Consorcio Alianza IE, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014 -MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 005-2014-MINAGRI/PSI, se suscribió con fecha 28 de agosto de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Alianza IE, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por la suma de S/. 8'610,893.58, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 390 días calendario;

Que, por la Carta N° 273-01-RL-CALIE, presentada el 12 de febrero de 2016, al Consorcio Moreno Huertas, a cargo de la Supervisión de la obra; el Contratista ejecutor de la obra solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 90 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la demora por parte de la Entidad en emitir y notificar las absoluciones referidas: a la reformulación del canal principal tipo II, desde la progresiva 16+124.52 a la progresiva 16+477.69, cuya ejecución debió concluirse el 01 de febrero de 2016; a la reformulación del canal tipo IV, cuyos trabajos debieron ejecutarse en un plazo de 108 días, del 20 de octubre de 2015 al 04 de febrero de 2016; a la reformulación del Desarenador y medidor RBC, cuyos trabajos debieron ejecutarse en un plazo de 155 días, del 07 de mayo al 08 de octubre de 2015; y a la reformulación del canal tipo III, de la progresiva 11+881.75 a la 12+198.79; las referidas absoluciones y pronunciamientos pendientes, refiere el Contratista, mantienen paralizadas la ejecución de la obra en lo relativo a un tramo del canal principal tipo II, todo el canal principal IV, el Desarenador, el medidor RBC, y otras obras complementarias, afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente; asimismo, ampara su pedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando los documentos probatorios pertinentes;



Que, por la Carta N° 027-2016/PlanMerys/Sup, presentada el 19 de febrero de 2016 a la Entidad, la Supervisión de la obra remite el "Informe de Ampliación de Plazo Parcial N° 08", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista;

Que, la Supervisión manifiesta en el acotado informe, que la demora de la Entidad en pronunciarse respecto a las mencionadas absoluciones afecta la ruta crítica de la programación de obra, lo que origina atraso por causas no atribuibles al Contratista, debiendo considerarse la causal que la motiva abierta, pues refiere, a la fecha la Entidad aún no se pronuncia sobre el total de las consultas formuladas por el Contratista; que en cuanto a la cuantificación de días afectados, señala que la Supervisión considera que son 49 días los días afectados de la ruta crítica por la causal invocada;

Que, la Supervisión finalmente concluye señalando, que considerando que el Contratista ha cumplido con lo previsto en el artículo 200° y con el procedimiento establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 08 por 49 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 046-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/RACHM, del 29 de febrero de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, indicando que mediante la anotación efectuada en asiento N° 920 del cuaderno de obra de fecha 06 de enero de 2016, la empresa Contratista a través de su Residente deja constancia que la no respuesta a las absoluciones por parte de la Entidad, mantienen suspendidas la ejecución de todas las actividades relacionadas a dichas absoluciones, de acuerdo al cronograma vigente, cuyo inicio señala, estaba previsto el 07 de mayo y su culminación el 15 de octubre de 2015; asimismo indica, que mediante el asiento N° 973 del cuaderno de obra de fecha 28 de enero de 2016, el Residente deja constancia que la demora en las absoluciones y pronunciamientos pendientes a cargo de la Entidad, descritas en el asiento N° 914 del cuaderno de obra de fecha 04 de enero de 2016, mantienen las partidas paralizadas, afectando la ruta crítica del cronograma vigente;

Que, señala asimismo que habiéndose determinado que la causal invocada por el Contratista ha afectado la ruta crítica de la obra, y habiendo evaluado que el atraso por la no ejecución de las partidas afectadas es de 49 días calendario, de acuerdo al cuadro que acompaña en su informe, concluye recomendando aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 08 presentada por el Contratista de la obra, por 49 días calendario, prorrogándose el plazo de ejecución de obra al 11 de abril de 2016;

Que, con el Memorando N° 426-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 29 de febrero de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente Ampliación de Plazo N° 08 por 49 días calendario;

Que, con el Memorando N° 727-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 01 de marzo de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 08, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial; mediante el acto administrativo correspondiente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 114 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 166-2016-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 08, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 49 días calendario la afectación real a la ruta crítica de la obra por la causal invocada; por lo que, en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, que establece "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales....", se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 08 por 49 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 08 por 49 (cuarenta y nueve) días calendario, presentada por el Consorcio Alianza IE, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcortuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Alianza IE, a la Supervisión el Consorcio Moreno Huertas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

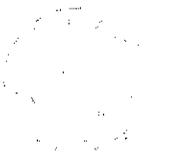


PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

100

100



100

100